



COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16

## CONVOCATORIA DE LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 918020999-084-16

### NOMBRE DE LA OBRA:

**“Proyecto Ejecutivo de Alcantarillado  
Pluvial en La Zona de Las Canteras, en la  
Localidad de Tepic, Municipio de Tepic,  
Nayarit”**

**OBRA PÚBLICA**

**CONTRATO No. 918020999-084-16**

**TIPO: SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO**

“Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

**INDICE**

**A.- DISPOSICIONES GENERALES**

1. DE LA OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
2. ORIGEN DE LOS FONDOS
3. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
4. PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES
5. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**B.- PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

1. Descripción general de la obra y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos
2. Porcentajes, forma y términos de los anticipos
3. Plazo de ejecución de los trabajos
4. Moneda en que podrán presentarse las proposiciones
5. Condiciones de pago
  - 5.1. Aportaciones
    - 5.1.1. Aportación voluntaria a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
    - 5.1.2. Aportación por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública
  - 5.2. Retenciones económicas de carácter provisional
  - 5.3. Penas convencionales
  - 5.4. Retención ante posibles contingencias

“Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

- 5.5.** Gastos financieros
- 6.** Lugar, fecha y hora para la visita
- 7.** Lugar, fecha y hora para de la junta de aclaraciones
- 8.** Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; comunicación del fallo y firma del contrato
  - 8.1.** Acto de presentación y apertura de proposiciones
  - 8.2.** Acto de fallo para la adjudicación del presente contrato
  - 8.3.** Acto de firma del contrato para la adjudicación
- 9.** Requisito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 10.** Documentos para la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes.
- 11.** Indicaciones a las personas que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- 12.** Forma en la que licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera.
- 13.** Relación de materiales y equipo de instalación permanente que proporcionara la Comisión Estatal de Aguas.
- 14.** Porcentaje de contenido nacional.
- 15.** Subcontratación de los trabajos.
- 16.** Evaluación de las proposiciones.
  - 16.1.** Criterios para la evaluación de las proposiciones y determinar su solvencia.
  - 16.2.** Mecanismo para cálculo del puntaje.
  - 16.3.** Criterios para la adjudicación del contrato.
- 17.** Causas por las que será desechada la proposición una vez realizada la revisión cualitativa.
- 18.** Porcentaje, forma y términos de las garantías que deban otorgarse.
  - 18.1.** Garantía de anticipo
  - 18.2.** Garantía de cumplimiento del contrato
  - 18.3.** Garantía por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que incurra el contratista

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

19. Modelo de contrato.
20. Sanciones en caso de que no se firme el contrato.
  - 20.1 .Falta de formalización del contrato
  - 20.2 Suspensión y terminación anticipada del contrato
  - 20.3 Rescisión administrativa del contrato
21. Procedimiento de ajuste de costos.
22. Información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica.
  - 22.1 Idioma en el que se presentarán las proposiciones y demás documentación requerida
  - 22.2 Proposiciones conjuntas
  - 22.3 Forma de entrega de proposiciones
23. Documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones
  - 23.1 Documentos técnicos.
  - 23.2 Documentos económicos.
  - 23.3 Documentación adicional.
  - 23.4 Anexos.
  - 23.5 Documento para presentar en la Junta de Aclaraciones.
24. Comprobación del contratista de estar al corriente en el pago de sus impuestos y obligaciones fiscales, como requisito para firma del contrato
25. Uso de bitácora
26. Instrucciones para las obras donde se incluyan equipamiento de bienes electromecánicos

**C.- INFORMACION GENERAL**

1. Inspección y verificación por parte de la secretaría de la función pública
2. Nacionalidad, jurisdicción y competencia
3. Marco normativo
4. Prohibición de negociación.
5. Controversias

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

6. Confidencialidad de la información
7. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

COPIA DE INTERNET

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

**A.- DISPOSICIONES GENERALES**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción II y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, convoca a los invitados a participar en la **licitación por la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con la convocatoria, requisitos de participación y procedimiento siguientes.

**1. DE LA OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

La convocatoria a la licitación se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) y su obtención será gratuita, para su consulta, habrá un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicadas en Av. Insurgentes Ote. No. 1060, Col. Centro, C.P. 63000, en Tepic, con horario de 09:00 a 15:00 hrs., sin que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

**Se recomienda para que los licitantes tengan acceso a la nueva plataforma de CompraNet, que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet.**

**El medio de identificación electrónica para que los licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.**

**2. ORIGEN DE LOS FONDOS**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, la SECRETARIA DE Planeación, emitió autorización mediante oficio **No. AP-IP-SEP-095/2016**, de fecha **29 de Septiembre del 2016. Con Aportación Federa del 84 % y Estatal del 16%**

**3. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**

En esta convocatoria a la licitación se especifica la obra que se licita, el procedimiento para esta licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos, los cuales integran la convocatoria:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

- I.** Instrucciones a los licitantes;
- II.** Anexos: Formatos que serán de apoyo, para que el licitante pueda complementar su proposición
- III.** Modelos de contrato de obra pública y formato de pólizas de fianza,
- IV.** Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables.
- V.** Catálogo de conceptos.

Los licitantes deberán examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en esta convocatoria a la licitación para que no incurran en alguno de los motivos señalados en el punto **B-17**, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

#### **4. PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES**

Se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de ésta licitación, en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Dirección de Infraestructura, de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicadas en Av. Insurgentes No. 1060, Col. Centro C.P. 63000, Tepic, Nayarit, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.

#### **5. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

No podrán participar en el procedimiento de licitación las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato, con las personas siguientes:

- I.** Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación;
- II.** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la Comisión Estatal de Aguas les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Comisión Estatal de Aguas durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes y manifiesten por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajusten

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

- VIII.** Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- IX.** Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- X.** Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XI.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley

De igual manera no podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II.** Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III.** Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate,
- IV.** Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V.** Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la Ley, y
- VI.** Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

## **6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Los licitantes, para los efectos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento, entenderán por:

**Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**CompraNet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

**Entidades:** las mencionadas en las fracciones IV, V y VI del artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Los organismos descentralizados;

Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal; y

Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

**Tratados:** los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos;

**Contratista:** la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

**Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas;

**Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura:** las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético;

**Proyecto ejecutivo:** el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

**Proyecto arquitectónico:** el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;

**Proyecto de ingeniería:** el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad;

**Ley:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

**Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

**Obras:** las señaladas en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

**Servicios:** los mencionados en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

**Bitácora:** el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional;

**Especificaciones generales de construcción:** el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;

**Especificaciones particulares de construcción:** el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales;

**Estimación:** la valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables;

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

**Normas de calidad:** los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las dependencias y entidades establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, son los adecuados;

**Obras de gran complejidad:** para efectos del tercer párrafo del artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, son las obras cuya ejecución y sitio donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como aquellas que exijan urgencia en su construcción derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

**Superintendente de construcción:** el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

**Amortización programada:** la contraprestación periódica que la dependencia o entidad tiene obligación de cubrir al Inversionista contratista por la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, su puesta en marcha, mantenimiento y operación;

**Área responsable de la contratación:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas;

**Área responsable de la ejecución de los trabajos:** la facultada en la dependencia o entidad para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

**Área requirente:** la que en la dependencia o entidad solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones;

**Avance financiero:** el porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual;

**Avance físico:** el porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 de este Reglamento, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido;

**Caso fortuito o fuerza mayor:** el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas;

**Comité:** el comité de obras públicas a que se refiere el artículo 25 de la Ley;

**Estándar de desempeño:** el conjunto de parámetros de desempeño y calidad que deban satisfacerse en el diseño, la ejecución, la puesta en marcha, el mantenimiento o la operación de obras públicas;

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

**Inversionista contratista:** la persona que celebra contratos de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los términos del Capítulo Noveno del Título Segundo de este Reglamento;

**Investigación de mercado:** la verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del presente Reglamento;

**MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**Monto total ejercido:** el importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado;

**Precio de mercado:** el precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 de este Reglamento, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor;

**Presupuesto autorizado:** la Secretaría de Planeación de Gobierno del Estado emite el oficio correspondiente de la autorización del recurso;

**Presupuesto de obra o de servicio:** el recurso estimado que la dependencia o entidad determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios;

**Sobre cerrado:** cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

## **B.- PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

### **1. Descripción general de la obra y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos**

La obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en:

**“Proyecto Ejecutivo de Alcantarillado Pluvial en la Zona de Las Canteras, en la Localidad de Tepic, Municipio de Tepic, Nayarit”**

### **2. Porcentajes, forma y términos de los anticipos**

Se otorgará por concepto de anticipo el **30% (treinta por ciento)** de la asignación presupuestal aprobada al contrato para el ejercicio fiscal de **2016**, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de la obra y contra la entrega de la garantía del anticipo y la firma de contrato, para que el contratista realice en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de la obra; así como, para la compra y producción de materiales de

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

**Previamente a la entrega de anticipo, el contratista deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en que se establezca la forma en que se aplicara dicho anticipo.**

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las Estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de "El contratista".

**3. Plazo de ejecución de los trabajos**

El plazo de ejecución de la obra será de **52 días naturales**, contados a partir de la fecha de iniciación de la misma. La fecha estimada para el inicio de la obra será el día **03 de Noviembre de 2016** y la fecha de terminación será el día **24 de Diciembre de 2016**.

**4. Moneda en que podrán presentarse las proposiciones**

El tipo de moneda en la deberán presentarse las proposiciones será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

**5. Condiciones de pago**

El contratista recibirá de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, los pagos correspondientes por unidad de concepto de trabajos **terminados**, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán un período quincenal, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra, acompañada de la documentación que acredite su pago, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que será el día quince y último de cada mes; la residencia de obra dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clave bancaria estandarizada y aperturada en Institución Bancaria, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y el contratista haya entregado la factura y documentación correspondiente, a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado e inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

Las facturas o Comprobantes Fiscales Digitales (CFD) entregados deben cumplir con las disposiciones fiscales. En el caso de facturación electrónica, además de entregar copia impresa a la supervisión de obra para la recepción física, el CFD debe ser entregado por vía electrónica, al correo que la comisión estatal de Agua Potable y Alcantarillado le indique. Este es un requisito indispensable para la aplicación de pagos.

### **5.1. Aportaciones**

#### **5.1.1. Aportación voluntaria a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción**

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción o cuando este no se encuentre inscrito y quiera hacer la aportación voluntaria, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el cuatro al millar para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Industria de la Construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, realizará la retención del porcentaje antes mencionado, conforme al modelo de contrato, el cual será entregado al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Para la aplicación de este descuento, el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa. **Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios**, por lo que en caso de repercutirlo, será motivo para desechar la proposición.

#### **5.1.2. Aportación por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública**

Asimismo, de las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el cinco al millar del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el artículo 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

### **5.2. Retenciones económicas de carácter provisional**

Las retenciones económicas de carácter provisional se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos vigente, conforme a lo siguiente:

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado tendrá la facultad de verificar quincenalmente si la obra objeto del contrato, se está ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, la Comisión Estatal de

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

Aguas comparará el avance quincena a quincena contra el programa y los trabajos efectivos ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado procederá a hacer las retenciones económicas de carácter provisional a la estimación o estimaciones que se encuentren en proceso de pago, en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el **5 % (cinco por ciento)** de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones económicas de carácter provisional serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente durante la vigencia del programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas de carácter provisional que se le hayan efectuado al contratista, en las siguientes estimaciones, por lo que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones económicas de carácter provisional, tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha de terminación de la obra, ésta no se ha concluido.

De existir retenciones económicas de carácter provisional a la fecha de terminación de la obra pactada en el contrato y quedaren trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra, se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas de carácter provisional que haya aplicado la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas de carácter provisional, una vez concluida la totalidad de la obra y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones económicas de carácter provisional efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

### **5.3. Penas convencionales**

Si el contratista no concluye la obra en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en el contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, por causas imputables al mismo, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el **5 % (cinco por ciento)** del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de la obra pactada en la cláusula décima séptima del contrato hasta el momento de la

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”





**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

terminación total de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Independientemente de las retenciones económicas de carácter provisional o de las penas convencionales que se apliquen, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al contratista la resolución de rescisión administrativa del contrato.

#### **5.4. Retención ante posibles contingencias**

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado le retendrá a “El Contratista” el **2.0% (dos por ciento)** de cada pago que se le haga durante la ejecución de los trabajos, como medida de garantía ante posibles contingencias por conflictos laborales o de seguridad social, así como cualquier requerimiento de autoridades o pagos en exceso. El importe total retenido, se devolverá a “EL CONTRATISTA” en el finiquito de los trabajos, siempre y cuando no se haya presentado alguna contingencia o de ser el caso, el importe retenido se aplicará para cubrir el importe afectado y de existir saldo se devolverá a “EL CONTRATISTA” en el mismo acto de finiquito.

#### **5.5. Gastos financieros**

En caso de incumplimiento en el pago de estimación o estimaciones (excepto tratándose de retenciones económicas de carácter provisional o penas convencionales, a que se refieren el modelo de contrato) de ajuste de costos, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago en exceso por parte de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

**6. Lugar, fecha y hora para la visita**

El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra será en **Oficinas de infraestructura**, ubicada en el edificio que ocupa la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, sita: en Av. Insurgentes No. 1060 Ote., C.P. 63000 Col. Centro, Tepic, Nayarit., a **las 10:00 horas, el día 18 de Octubre del 2016.**

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el sitio o sitios en los que se realizará la obra para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad del proyecto a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

A quienes pretendan realizar la visita al lugar en que se realizará la obra con posterioridad a la fecha señaladas para la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevará a cabo la obra, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos 24 (veinticuatro) horas, aunque no será obligatorio para la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado Potable y Alcantarillado, designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de la obra no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

Los licitantes deberán manifestar por escrito, que conocen el sitio de realización de la obra y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación, ya sean derivadas de la junta de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la junta de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable. (**Documento número C 4**), por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

**7. Lugar, fecha y hora para de la junta de aclaraciones**

La primera junta de aclaraciones se celebrará a las **10:00 horas, el día 19 de Octubre de 2016**, en la "Sala de Juntas" ubicada en el edificio de esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, sita: en Av. Insurgentes No. 1060 Ote., C.P. 63000 Col. Centro, Tepic, Nayarit, siendo optativa su asistencia.

**Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar en la junta de aclaraciones escrito del documento (J 1),** bajo protesta decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conteniendo además los siguientes datos:

- I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- II. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración, deberán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones o en su caso a más tardar 24 (VEINTICUATRO) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, deberán ser enviadas a los correos electrónicos (vinculacioncea@nayarit.gob.mx).

Para poder dar una mejor respuesta a estas solicitudes de aclaración la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado recomienda mandar dichas aclaraciones a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

En la(s) junta(s) de aclaraciones, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado resolverá en forma clara y precisa las dudas, aclaraciones o cuestionamientos que sobre la convocatoria a la licitación, sus documentos, anexos y las cláusulas del modelo de contrato le formulen los licitantes, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria a la licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los licitantes y los servidores públicos que intervengan, entregándoles copia de la misma a los licitantes que asistieren y para los ausentes, se pondrá a su disposición en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet) y en las **Oficinas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado**, ubicada en, sita: en Av. Insurgentes No. 1060 Ote. C.P. 63000, Col. Centro Tepic, Nayarit. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

**8. Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; comunicación del fallo y firma del contrato**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

**8.1. Acto de presentación y apertura de proposiciones**

Las proposiciones por escrito deberán presentarse a las **10:00 horas, el día 25 de Octubre de 2016**, en la Sala de Juntas ubicada en el edificio de esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, sita: en Av. Insurgentes No. 1060 Ote., C.P. 63000 Col. Centro, Tepic, Nayarit, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del servidor público designado. Los licitantes o sus representantes legales, quienes previamente deberán registrar su asistencia, al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el primer párrafo del **punto B-9**.

Se levantará acta que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones de los licitantes que las hayan presentado por escrito, para su posterior evaluación integral y el importe total de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma a cada uno de los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido en el **portal Compra Net** y en las oficinas de la **Dirección de Infraestructura** de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, sita: en Av. Insurgentes No. 1060 Ote., C.P. 63000 Col. Centro, Tepic, Nayarit, para efecto de su notificación.

**8.2. Acto de fallo para la adjudicación del presente contrato**

El fallo de la licitación se efectuará a las **15:00 horas, el día 28 de octubre de 2016**, Sala de Juntas ubicada en el edificio de esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, sita: en Av. Insurgentes No. 1060 Ote., C.P. 63000 Col. Centro, Tepic, Nayarit.

En junta pública, a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren presentado proposiciones, se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual deberá contener los requisitos establecidos por los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, entregándoseles copia del mismo. El acto del fallo de la licitación comenzará con la lectura del resultado del fallo y el licitante ganador, levantándose el acta correspondiente, entregándose también copia del acta en la que conste el fallo y se difundirá el contenido del acta de fallo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) el mismo día en que se emita.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado autoriza al licitante ganador, bajo su responsabilidad y riesgo, iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

**8.3. Acto de firma del contrato para la adjudicación**

La fecha de firma del contrato respectivo se llevará a cabo a las **12:00 horas, el día 29 de octubre de 2016**, en las oficinas de la **Dirección de Infraestructura** de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, sita: en Av. Insurgentes No. 1060 Ote., C.P. 63000 Col. Centro, Tepic, Nayarit

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- III. Oficio de Opinión del SAT del Art. 32-D, de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con fecha de la firma del contrato

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del mismo, deberá **designar como su representante ante la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado al superintendente de construcción.**

La adjudicación del contrato obligará a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato respectivo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, lapso que deberá presentar las fianzas correspondientes. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47, primer párrafo y 48, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**9. Requisito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

En el caso de que el licitante o el representante legal del licitante no entregue en persona la propuesta, será necesario que el apoderado presente una carta poder simple y copia de la identificación oficial del apoderado y del poderdante, para que pueda intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**10. Documentos para la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes.**

**Los licitantes deberán** acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones con el escrito donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades para comprometerse por sí o su representada. **(Documento C 7)**

**11. Indicaciones a las personas que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.**

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado recibirá proposiciones o adjudicará contrato a las personas que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, cuando manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado **(Anexo A 1)**. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de esta Ley.

Las personas que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, son las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, las cuales podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

**12. Forma en la que licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera.**

Los licitantes deberán cumplir con todos y cada uno de los documentos que acrediten su experiencia y capacidad técnica y financiera que se solicitan en el punto B-23 de esta convocatoria. Dichos documentos servirán para evaluar cada uno de estos aspectos por medio de puntuaciones los cuales serán decisivos para el fallo. **(Documentos T 3 y T 4)**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

**13. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que proporcionara la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado**

Para la ejecución de la obra, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente.

**14. Porcentaje de contenido nacional**

Para la ejecución de esta obra no se realizara la incorporación de material, maquinaria y equipo incluyendo el científico de cómputo o de medición de procedencia extranjera por lo que aplica el rubro de contenido nacional.

**15. Subcontratación de los trabajos**

Se permite que el licitante proponga las partes de los trabajos a subcontratar con empresas nacionales que tengan el carácter de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) (**Doc T 7, inciso ii.-d**)

**16. Evaluación de las proposiciones**

**16.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones y determinar su solvencia**

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, realizará la evaluación de las proposiciones utilizando el **mecanismo de puntos y porcentajes**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en los artículos 63 Fracción II, 66 y 67 Fracción II de su Reglamento; y numeral Noveno del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado el 9 de septiembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación, y se determinará que la o las proposiciones son solventes conforme a lo siguiente:

- Que las propuestas cumplan con los requisitos legales solicitados
- Que la propuesta técnica obtenga como mínimo una puntuación **de 49 puntos**
- Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, se deberá verificar que el análisis calculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

**16.2. Mecanismo para cálculo del puntaje:**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**I.- En la propuesta técnica el rubro a considerar es:**

“Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

Los criterios de evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los participantes en el acto público para los servicios a contratar, serán los siguientes:

- |   |                  |
|---|------------------|
| A) Experiencia específica del proponente.....                                       | <b>18 puntos</b> |
| B) Metodología y plan de trabajo propuesto.....                                     | <b>10 puntos</b> |
| C) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo..... | <b>24 puntos</b> |
| D) Cumplimiento de Contratos.....   | <b>8 puntos</b>  |

**NOTA: EL ALCANZAR EL 100% DE LOS PUNTOS DE LA EVALUACION TECNICA REPRESENTA 60 PUNTOS PARA LA EVALUACION FINAL**

**A) Experiencia específica del proponente (18 puntos)**

La experiencia del consultor se refiere a trabajos ejecutados o en su defecto con un porcentaje de ejecución mayor al 60% y para efectos de evaluación, puntuarán según el siguiente detalle:

- Trabajos de catastro y digitalización de redes de agua potable, alcantarillado Pluvial y alcantarillado sanitario con un alcance superior a 20 km de longitud: Se calificará a razón de 1 (uno) puntos por trabajo hasta un máximo de quince (6) puntos para trabajos ejecutados en los últimos cinco (5) años.
- Trabajos de modelización hidráulica y proyectos de sectorización y rehabilitación en redes de abastecimiento, redes sanitarias y redes pluviales de más de 20 km en los últimos cinco (5) años: Se calificará a razón de 1 (uno) puntos por trabajo hasta un máximo de quince (6) puntos para trabajos ejecutados en los últimos cinco (5) años.
- Implementación de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para redes de agua potable y alcantarillado en poblaciones con más de 50,000 habitantes en los últimos cinco (5) años: Se calificará a razón de 1 (uno) puntos por trabajo hasta un máximo de quince (6) puntos para trabajos ejecutados en los últimos cinco (5) años.

En caso de consorcio o asociación se tomará en cuenta la suma de los trabajos de las empresas que lo conformen.

**B) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto (10 puntos)**

- Enfoque técnico y metodología: describir la metodología y herramientas que emplearán para llevar a cabo los trabajos descritos en los Términos de Referencia. Así mismo, se deberán las funciones que desempeñará cada uno de los integrantes del grupo de trabajo propuesto. La comisión evaluadora determinará la puntuación que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:
  - Excelente =4 puntos
  - Bueno = 3 puntos
  - Regular = 2 puntos
  - Deficiente = 0 puntos

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

Plan de trabajo: presentar un cronograma de actividades en el que se refleje las actividades a desarrollar, para cumplir con los trabajos descritos en los Términos de Referencia. La comisión evaluadora determinará la puntuación que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Excelente = 3 puntos
- Bueno = 2 puntos
- Regular = 1 puntos
- Deficiente = 0 puntos

Organización:

Presentar esquema de organización de los recursos humanos y materiales que cubren las necesidades requeridas para cumplir con lo solicitado en los Términos de Referencia. La comisión evaluadora determinará la puntuación que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Excelente = 3 puntos
- Bueno = 2 puntos
- Regular = 1 puntos
- Deficiente = 0 puntos

Proponer actividades adicionales que agregan valor a los productos esperados en los Términos de Referencia. Puntuación dos (2) puntos.

**C) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (21 puntos)**

La calificación de este criterio se realizará considerando una agrupación de profesionales clave para la ejecución de los trabajos a realizar. Esta plantilla clave deberá estar conformada por los perfiles que se describen a continuación. Los puntos asignados a cada uno de los profesionales deberá ser establecido considerando las calificaciones generales (formación académica acorde con la requerida), competencia para el trabajo (años de experiencia profesional y trabajos ejecutados):

**Coordinador General (3 puntos)**

Titulación académica de Ingeniero o similar, con una experiencia de 10 años en puesto similar, dirigiendo o coordinando trabajos en el sector agua.

**Coordinador Técnico (9 puntos)**

Titulación académica de Ingeniero Civil o similar, con maestría o especialidad en hidráulica. El contratista deberá presentar copia simple de los títulos que acrediten dichas titulaciones. Debe contar con cinco (5) años de experiencia en puesto similar, coordinando o dirigiendo proyectos de optimización y/o rehabilitación de sistemas de abastecimientos de agua potable y/o saneamiento, en caso de no acreditar la titulación y experiencia correspondientes se evaluará con cero (0) puntos. En aquellos casos que no acrediten contar con maestría, se les exigirá una experiencia mínima de diez (10) años.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

Trabajos ejecutados: Se calificará con tres (3) puntos por proyecto de optimización y/o rehabilitación de sistemas de abastecimientos de agua potable y/o saneamiento que incluyan trabajos de catastro de redes, digitalización de redes, fugas, modelización hidráulica y proyectos de sectorización y rehabilitación, ejecutado en los últimos cinco (5) años, hasta un máximo de quince (15) puntos, debidamente comprobados mediante documento expedido por la persona o empresa a la cual prestó el servicio.

**Especialista en Catastro y digitalización de redes de agua potable y/o saneamiento (3 Puntos)**

Titulación académica de Ingeniero. El contratista deberá presentar copia simple del título que acredite la titulación correspondiente, en caso de no presentarla se evaluará con cero (0) puntos. En aquellos casos que no acrediten contar con título, se les exigirá una experiencia mínima de diez (10) años.

Experiencia profesional: Debe contar con cinco (5) años de experiencia en puesto similar, habiendo ejecutado levantamientos de catastro de redes de agua potable y/o saneamiento, en caso de no acreditar dicha experiencia se evaluará con cero (0) puntos.

Trabajos ejecutados: Se calificará con un (1) puntos por cada proyecto de catastro de redes de agua potable y/o saneamiento ejecutado en los últimos cinco (5) años, hasta un máximo de cinco (5) puntos, debidamente comprobados mediante documento expedido por la persona o empresa a la cual prestó el servicio.

**Especialista en Sistemas de Información Geográfica (SIG) (3 puntos)**

Titulación académica de Ingeniero o licenciado. El contratista deberá presentar copia simple de los títulos que acredite dicha titulación, en caso de no presentarla se evaluará con cero (0) puntos. En aquellos casos que no acrediten contar con maestría, se les exigirá una experiencia mínima de diez (10) años.

Experiencia profesional: Debe contar con cinco (5) años de experiencia en puesto similar, ejecutando proyectos de implementación de sistemas de información geográficos (SIG), en caso de no acreditar dicha experiencia se evaluará con cero (0) puntos.

Trabajos ejecutados: Se calificará con un (1) puntos por proyecto de implementación de Sistemas de Información Geográficos, hasta un máximo de cinco (5) puntos en los últimos cinco (5) años, debidamente comprobados mediante documento expedido por la persona o empresa a la cual prestó el servicio.

**Especialista en Modelización de redes de agua potable y alcantarillado (3 puntos)**

Titulación académica de Ingeniero con maestría o especialidad en hidráulica. El contratista deberá presentar copia simple de los títulos que acrediten dichas titulaciones, en caso de no presentarla se evaluará con cero (0) puntos. En aquellos casos que no acrediten contar con maestría, se les exigirá una experiencia mínima de diez (10) años.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

Experiencia profesional: Debe contar con siete (7) años de experiencia en puesto similar, ejecutando proyectos de implementación de sistemas de información geográficos (SIG), en caso de no acreditar dicha experiencia se evaluará con cero (0) puntos.

Trabajos ejecutados: Se calificará con un (1) punto por proyecto de modelización hidráulica, hasta un máximo de cinco (5) puntos en los últimos cinco (5) años, debidamente comprobados mediante documento expedido por la persona o empresa a la cual prestó el servicio.

**Manifestación de que la empresa cuenta con personal discapacitados en su plantilla laboral (3 puntos)**

Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Con una antigüedad mayor a seis meses, se otorgara la puntuación máxima al licitante que tenga mas trabajadores con discapacidad y con una regla de tres simple se asignara a los demás licitantes la puntuación correspondiente FORMATO SG-01

**D) Cumplimiento de contratos (8 puntos)**

Se asignará hasta un puntaje de 8.00 puntos, al licitante que acredite tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente, dentro del plazo contractual establecido (incluyendo convenios) y en los cuales no se haya hecho acreedor a la aplicación de sanciones y/o penalizaciones. Para la acreditación del cumplimiento de los contratos, **considerar lo previsto en el FORMATO Anexo 4-A** . , se asignara mas puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido

**II.- En la propuesta económica el rubro a considerar es:**

i.- Precio.

Subrubros	Pts
a).-Precio. El precio ofertado por el licitante deberá excluir el impuesto al valor agregado. Para determinar la puntuación que corresponda al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula: $PPAj = 40(PSPMB/PPj) \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$ Dónde:	<b>40.00</b>

“Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición “j” por el precio ofertado; PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo; PPj = Precio de la Proposición “j”, y El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación	
<b>Subtotal</b>	<b>40.00</b>

**III. Para calcular el resultado final de la puntuación que obtenga cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:**

$$PT_j = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**PORCENTAJES DE EVALUACIÓN TOTAL**

PROPUESTA TÉCNICA 60%

PROPUESTA ECONÓMICA 40%

CALIFICACIÓN TOTAL 100%

En el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley, la convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

**16.3. Criterios para la adjudicación del contrato**

El contrato se adjudicará al licitante cuyo proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, esto es, la proposición que haya obtenido el mayor puntaje mediante el mecanismo de puntos y porcentajes.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de licitación pública, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

**17. Causas por las que será desechada la proposición una vez realizada la revisión cualitativa**

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias, de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento;

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
- II. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.
- III. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios.
- IV. Cuando los precios o insumos que proponga el licitante, no sean aceptables porque sean notoriamente superiores a los que se investigaron y que predominan en la región. (art. 40 de la LOPSRM y art. 71 de su Reglamento).
- V. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición;
- VI. Cuando acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- VII. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos, 51 y 78 de la Ley;

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

- VIII.** Considerar como no laborables, días diversos a los considerados por la Ley Federal del Trabajo.
- IX.** Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
- X.** Cuando en los documentos solicitados se consignen datos incompletos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.
- XI.** Cuando el licitante, en su documentación, no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento.
- XII.** Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso.
- XIII.** Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción.
- XIV.** Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.
- XV.** La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- XVI.** Cuando las empresas licitadoras cuenten con algún contrato vigente con esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y tengan atrasos considerables con respecto a los programas de obra pactados en el contrato; contratos anteriores que no han sido finiquitados por causas de la empresa, o problemas de carácter social o económico con trabajadores y sindicatos, que puedan ocasionar conflictos en la ejecución de la obra.
- XVII.** La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del RLOPSRM.
- XVIII.** Cuando se trate de una proposición conjunta, y esta no incluya el convenio de colaboración conjunta protocolizado ante notario público, o dicho convenio y la propuesta no estén de acuerdo a los artículos 47 del Reglamento y párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 36 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XIX.** No considerar el cargo de la limpieza continua durante la ejecución de la obra, dentro de su análisis de indirectos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

- XX.** Cuando no se considere el Salario Mínimo General Vigente del Distrito Federal (SMGVDF) para la elaboración de la propuesta.

**18. Porcentaje, forma y términos de las garantías que deban otorgarse**

**18.1. Garantía de anticipo**

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba. Esta garantía deberá constituirse previamente a la firma del contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización, o devolución total o parcial del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor de la Tesorería de la Federación a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, de acuerdo al formato de fianza de anticipo.

**18.2. Garantía de cumplimiento del contrato**

Previamente a la firma del contrato y dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique la realización de la obra, deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los trabajos contratados, de acuerdo al formato de fianza de cumplimiento.

**18.3. Garantía por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que incurra el contratista**

Al término de la obra, no obstante su recepción formal, el contratista se obligará a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de 12 (doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomiso especialmente constituido para ello. Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumento de renta fija.

“Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos los 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso, siempre que durante ese período no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del contratista por defectos de los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en los términos señalados en el contrato.

Quedarán a salvo los derechos de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las disposiciones expedidas en esta materia, de acuerdo al acuerdo al formato de fianza de vicios ocultos. La fianza se otorgará en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de 12 (doce) meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.

#### **19. Modelo de contrato**

Dentro de la convocatoria se anexa el modelo de contrato que firmara la empresa ganadora y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, mismo que cumple con lo dispuesto en la convocatoria, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás leyes aplicables.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los documentos.

- I. Tratándose de persona moral
  - a. Escritura pública en la que conste que fue constituida
  - b. Registro Federal de Contribuyentes
  - c. Escritura pública en la que se nombra al representante legal
  - d. Credencial de elector del representante legal
  
- II. Tratándose de persona física
  - a. Acta de nacimiento

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

- b. Credencial de elector
- c. Registro Federal de Contribuyentes

**20. Sanciones en caso de que no se firme el contrato**

**20.1.**

**Falta de formalización del contrato**

**F**

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refieren los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Si la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de esta convocatoria a la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar la obra. En este supuesto, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, a solicitud escrita del licitante, cubrirá a éste los gastos no recuperables en hubiere realizado para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente licitación.

**20.2.**

**Suspensión y terminación anticipada del contrato**

**S**

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el contratista podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato; deba adjudicarse el contrato a un licitante diverso o deba declararse desierto el procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se dé por terminado anticipadamente el contrato, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**20.3.**

**Rescisión administrativa del contrato**

**R**

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo de los trabajos que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Si la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 61 y 62, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 Y 163 de su Reglamento.

**21. Procedimiento de ajuste de costos**

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con la fracción I del artículo 57 de la citada Ley. La aplicación del procedimiento para ajuste de costos se sujetará como lo determina el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en los artículos 174, 175, 177, 178, 179 y 180, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contratista dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a la Comisión Estatal de Aguas, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el contrato se estipulará que transcurrido dicho plazo, se perderá la posibilidad solicitar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. El contratista deberá acompañar a su solicitud la documentación indicada en los artículos 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 178 de su Reglamento.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el contratista diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

**22. Información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica**

La información necesaria, se desglosa en esta convocatoria, la cual se encuentra disponible en Compranet y/o en las oficinas de la Dirección de Infraestructura de esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.

**22.1.**

**Idioma en el que se presentarán las proposiciones y demás documentación requerida**

Las proposiciones, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan en esta convocatoria a la licitación, deberán presentarse en idioma español.

**22.2. Proposiciones conjuntas**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición presentando un convenio de colaboración conjunta protocolizado ante notario público, que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En dicho convenio se deberá establecer si la responsabilidad de los integrantes será solidaria o mancomunada.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 47 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

Cuando se trate de una proposición conjunta, y esta no incluya el convenio de colaboración conjunta protocolizado ante notario público, o dicho convenio y propuesta no estén de acuerdo a los artículos 47

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

del Reglamento y párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 36 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declarara insolvente.

En relación directa con lo mencionado en el párrafo tercero del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, en el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II artículo 47 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio. **(Anexo A 2)**

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar dentro del único sobre, en forma individual los siguientes documentos:

<b>C 1</b>	Carta de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78
<b>C 2</b>	Declaración de integridad
<b>C 3</b>	Escrito de nacionalidad mexicana
<b>C 4</b>	Manifestación de conocer el sitio de realización de los trabajos
<b>C 5</b>	Carta de no cotizar en prácticas desleales
<b>C 6</b>	Escrito de domicilio y correo electrónico
<b>C 7</b>	Escrito para comprometerse por sí mismo o su representada
<b>A 1</b>	Manifestación a la que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la Ley
<b>T 7 Inciso ii.-</b>	Subcontratación de MIPYMES

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

**22.3. Forma de entrega de proposiciones**

Los licitantes deberán entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior con la clave de la convocatoria a la licitación, objeto de la obra y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

Los licitantes deberán integrar su proposición, en original y en la forma que previene en el punto B-23. Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado, claramente identificado en su parte exterior, con la clave de la convocatoria a la licitación, objeto de la obra y el nombre o la razón social del licitante.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición.

En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en esta convocatoria a la licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

Cada licitante, sea persona física o moral, o agrupación de personas, sólo podrán presentar una proposición y serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta convocatoria a la licitación. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado y la documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.

**No se aceptará el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.**

Los licitantes a su elección y bajo su exclusiva responsabilidad podrán enviar su proposición en sobre cerrado, a través del servicio postal o de mensajería, debiéndose entregar en la dirección de las oficinas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicadas en Av. Insurgentes No. 1060 Ote, C.P. 63000 Col. Centro, Tepic, Nayarit.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado se abstendrá de recibir toda proposición que se envíe por servicio postal o de mensajería que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Que se entregue después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en esta convocatoria a la licitación;
- c) Que la proposición no se entregue en sobrecerrado; y
- d) Cuando el sobre llegue roto por el mal manejo del servicio postal o de mensajería.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se llevará a cabo la apertura de las mismas y se procederá a su análisis cuantitativo sin entrar a la revisión de su contenido, leyendo en voz alta el importe de las proposiciones aceptadas.
- II. En el formato entregado por el licitante dentro de su propuesta para la **verificación de la recepción de los documentos** (Documento A 3), se procederá a su análisis cuantitativo de cada propuesta sin entrar a la revisión de su contenido, se hará constar en el formato de recepción de documentos, siendo rubricado por el servidor público de la Comisión

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el licitante responsable de cada propuesta. Leyendo en voz alta el importe de las proposiciones aceptadas.

- III.** De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado designado para presidir el acto, rubricarán, correspondiente al catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de la obra objeto de esta licitación;
- IV.** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado**, ubicada en el domicilio en Av. Insurgentes No. 1060, Col. Centro C.P. 63000, Tepic, Nayarit, por un término que no será menor a 5 (cinco) días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación de la fecha, hora y lugar en que haya sido fijada el acta.

**23. Documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones**

**23.1.**

**Documentos técnicos:**

**D**

<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>T 1</b>	<b>Planeación integral</b>  Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, la cual debe ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
<b>T 2</b>	<b>Currículo de los profesionales técnicos</b>  Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.
<b>T 3</b>	<b>Acreditación de la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares</b>  Acreditación de la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

---

las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

---

**T 4 Acreditación de la capacidad financiera**

Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por las Declaraciones Fiscales Anuales o los estados financieros dictaminados o no de los ejercicios fiscales de los años 2011 y 2012, en el caso de empresas de nueva creación, deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

---

**T 5 Relación de maquinaria y equipo de construcción**

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

---

**T 6 Cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias, entidades o cualquier otra persona.**

**Cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias, entidades o cualquier otra persona**, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias o entidades, éste lo manifestará por escrito a la convocante, bajo protesta de decir verdad.

---

**T 7 Documentación complementaria para valorar la puntuación a otorgar a los licitantes**

Formato con la información requerida y documentos necesarios para valorar la puntuación a otorgar a los licitantes,

---

**23.2. Documentos económicos.** (Además se deberán entregar en un CD, los archivos digitales en los formatos del procesador de textos u hojas de cálculo)

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

---

**E 1 Análisis del total de los precios unitarios**

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. Los importes son sin incluir el I.V. A.

---

**E 2 Listado de insumos**

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

- A Materiales y equipo de instalación permanente
  - B Mano de obra
  - C Maquinaria y equipo de construcción con la descripción y técnicas de cada uno de ellos
- 

**E 3 Factor de salario real.**

- A Análisis del factor  $tp/ti$
  - B Tabla de cálculo del factor de salario real. (Se anotaran por jornada diurna de ocho horas la integración de los salarios.)
  - C Análisis, cálculo e integración del salario real.
- 

**E 4 Costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**

Análisis, cálculo e integración de los **costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

---

**E 5 Costos indirectos**

---

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

---

Análisis, cálculo e integración de los **costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

---

**E 6 Costo por financiamiento**

Análisis, cálculo e integración del **costo por financiamiento**.

---

**E 7 Utilidad propuesta por el licitante.**

---

**E 8 Costos unitarios básicos**

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.

---

**E 9 Catálogo de conceptos**

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

---

**E 10 Programa de ejecución**

Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.

---

**E 11 Programas de erogaciones a costo directo**

---

“Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

---

Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, para los siguientes rubros.

- a) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y
  - b) De la mano de obra;
  - c) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características
  - d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- 

**E 12 Cargos adicionales.**

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos, financiamiento, ni del cargo por utilidad.

---

**23.3.**

**Documentación adicional que debe presentarse conjuntamente con las proposiciones**

**D**

---

**C 1 Carta de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LOPSRM**

Original del escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

---

**C 2 Declaración de integridad**

Original del Escrito que contenga la **declaración de integridad**, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

---

“Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

---

**C 3 Escrito de nacionalidad mexicana**

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

---

**C 4 Manifestación de conocer el sitio de realización de los trabajos.**

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el **sitio de realización** de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el programa de suministro correspondiente.

---

**C 5 Carta de no cotizar en prácticas desleales**

Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional, se deberá entregar, además de los documentos a que se refieren las fracciones anteriores, una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los **precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales** de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

---

**C 6 Escrito de domicilio y correo electrónico**

Original del escrito en el que señale **domicilio y una dirección de correo electrónico** en caso de contar con ella, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distintos.

---

**C 7 Escrito para comprometerse por sí mismo o su representada**

**Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**

---

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

**23.4.**

**A**  
**Anexos que se deberán utilizar en caso de que aplique alguno de los siguientes rubros**

---

**A 1 Manifestación a la que se refiere la fracción XV del artículo 31 de la Ley**

**Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** deberán entregar el documento donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

---

**A 2 Convenio de proposición conjunta entre personas físicas y/o morales**

**Las personas que presenten conjuntamente la proposición** deberán entrega el convenio de proposición conjunta entre personas, físicas y/o morales, celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación.

---

**A 3 Formato recepción de documentos**

**A efecto de facilitar y agilizar la presentación de la proposiciones** con forme a la fracción IX del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se deberá entregar el formato para la verificación de la recepción de los documentos, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

---

**23.5. Documento para presentar en la Junta de Aclaraciones en el caso de que las personas pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria**

---

**J 1 Documento para Solicitar Aclaraciones**

**Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria** deberán presentar en la junta de aclaraciones un escrito, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, en el que exprese su interés en participar en la

---

“Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

---

licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

---

**24. Comprobación del contratista de estar al corriente en el pago de sus impuestos y obligaciones fiscales, como requisito para firma del contrato**

Para dar cumplimiento al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación. El contratista deberá presentar documento actualizado expedido por le SAT, en el que emita Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; no podrán participar en esta licitación personas físicas o morales que incurran en algún supuesto del artículo arriba mencionado, así como la regla en mención, presentar créditos fiscales será causa de desechamiento de la proposición.

Mismos lineamientos que a la letra dicen:

**Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación 2016:** La administración pública federal, centralizada y paraestatal, así como la procuraduría general de la república, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I. tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este código.

III. no se encuentren inscritos en el registro federal de contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Así como la regla **2.1.31.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016: Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación,

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

#### **25. Uso de bitácora**

El superintendente de construcción deberá estar capacitado para operar el Sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública, así como contar con firma electrónica avanzada para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>.

#### **26. Instrucciones para las obras donde se incluyan equipamiento de bienes electromecánicos**

Para las obras donde se incluyan equipamiento de bienes electromecánicos, el licitante ganador deberá de entregar copia simple de la factura de origen donde se incluya la marca, modelo, serie, características técnicas y garantías de los bienes patrimoniales que suministra, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y su reglamento, antes de la instalación, para cotejo con la unidad física, a la Subgerencia de Activo Fijo.

### **C.- INFORMACION GENERAL**

#### **1. Inspección y verificación por parte de la secretaría de la función pública**

La Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **2. Nacionalidad, jurisdicción y competencia**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. 918020999-084-16**

Los licitantes de nacionalidad extranjera, cualquiera que sea su nacionalidad, aún sin que México tenga celebrado un tratado de libre comercio con su país de origen y los mexicanos que llegasen a cambiar su nacionalidad, que participen en la licitación pública internacional abierta, sean personas físicas o morales, estas últimas por conducto de su representante legal y en caso de agrupaciones, a través de su representante común, deberán presentar escrito, en el que manifiesten expresamente y bajo protesta de decir verdad, que se consideran como mexicanos para todo lo relacionado con esta licitación pública nacional, que se obligan a no invocar la protección de su gobierno del cual sean nacionales y se someten a la aplicación de las leyes mexicanas, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, renunciando a la competencia de los Tribunales Federales o sus equivalentes en el extranjero, que pudiera corresponderles por razón de su nacionalidad y domicilio, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de la presente licitación, en caso de resultar ganador del contrato. **(Documento número C 3)**

### **3. Marco normativo**

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley Federal de Competencia Económica, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Procedimientos Administrativos, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Fiscal de la Federación, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013, y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

### **4. Prohibición de negociación.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **5. Controversias**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto C-3 denominado "MARCO NORMATIVO", de esta convocatoria a la licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

### **6. Confidencialidad de la información**

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de la

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



**COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT  
CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. 918020999-084-16**

Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**7. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1° Piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Capítulo Primero del Título Sexto de su Reglamento.

Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

**TEPIC, NAYARIT A 10 DE OCTUBRE DE 2016**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”